OFAC permite transacciones de exportación o reexportación de gas licuado y petróleo a Venezuela

Noticiero Digital

La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos emitió -este lunes- la Licencia General 40 C, la cual autoriza ciertas transacciones que involucran la exportación o reexportación de gas licuado de petróleo a Venezuela.

El documento al que tuvo acceso Finanzas Digital indica que dicha licencia estará vigente hasta las 12:01 a.m. del 8 de julio de 2025.

Las actividades no autorizadas por la Licencia General 40 C son las siguientes:

Cualquier pago en especie de petróleo o productos derivados del petróleo.
Cualquier transacción prohibida por el Régimen de Sanciones a Venezuela (VSR, por sus siglas en inglés), o que involucren a cualquier persona bloqueada que no sea

Pdvsa, cualquier entidad en la que Pdvsa posea, directa o indirectamente, una participación del 50% o más, o cualquier persona del Gobierno de Venezuela que esté bloqueada únicamente de conformidad con la Orden Ejecutiva No. 13884 (mediante la cual se bloqueó la propiedad del Gobierno de Venezuela).
Esta licencia reemplaza en su totalidad a la Licencia General 40 B, de fecha 10 de julio de 2023.

La OFAC advirtió que nada en la Licencia General 40 C exime a ninguna persona del cumplimiento de los requisitos de otras agencias federales, incluido el Departamento de Oficina de Industria y Seguridad de Comercio.

https://noticierodigital.com/2024/07/ofac-permite-transacciones-de-exportacion-o-reexportacion-de-gas-licuado-y-petroleo-a-venezuela/

Descargar PDF
Copied to clipboard